



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 037-2024-DIGA-UNAM

Reg.
34715

Moquegua, 14 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 295-2024-OPP/UNAM, de fecha 14 de marzo del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1013, de fecha 14 de marzo del 2024; el Informe N° 897-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024; el Informe N° 0152-2024-D.ADM-VIPAC/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024; y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 0152-2024-D.ADM-VIPAC/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024, la Directora de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita requerimiento de servicio de coordinación, seguimiento y procesamiento de información para el control en el desplazamiento ordenado de los postulantes a sus ambientes designados para rendir su examen de admisión, asimismo brindar apoyo durante la ejecución del examen de admisión ordinario hasta su terminación, con afectación presupuestal a Meta 41; fte. Fto. RDR;

Que, mediante el Informe N° 897-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, sugiere que para el presente caso, la asignación de un encargo interno por el importe S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), utilizando el clasificador presupuestal 2.3-2.7.14.98; asimismo refiere que la Dirección General de Administración debe designar al funcionario encargado que se haga responsable de esta asignación. Este funcionario, a su vez, deberá completar los anexos 1 y 2 conforme a la Directiva de encargo interno, asegurando así la transparencia y el cumplimiento de los procedimientos establecidos; en ese sentido, la servidora YOCELYNNE SULAY SURCO MENDOZA, especialista de Finanzas de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, quien será la responsable del Encargo Interno adjunta los formatos N° 1 y 2 conforme a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM;

Que, mediante Informe N° 295-2024-OPP/UNAM, de fecha 14 de marzo del 2024, el (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 1013, de fecha 14 de marzo del 2024, por el importe de S/. 10,000.00 soles;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 037-2024-DIGA-UNAM

Reg.
34715

Moquegua, 14 de marzo del 2024.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **Servidora YOCELYNNE SULAY SURCO MENDOZA**, especialista de Finanzas de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir los gastos del servicio de coordinación, seguimiento y procesamiento de información para el control en el desplazamiento ordenado de los postulantes a sus ambientes designados para rendir el Exámen de Admisión Ordinario 2024-I, **cuyo plazo de ejecución es del 15/03/2024 al 19/03/2024**, con afectación al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| Meta | : 041 |
| Fte de Fto / Rubro | : Recursos Directamente Recaudados |
| Genérica de gastos | : 2.3 Bienes y Servicios |
| Específica de Gastos | : 2.3.2 7.14 98 |
| Certificación Presupuestal | : N° 1013 S/. 10,000.00 Soles |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno a la **Servidora YOCELYNNE SULAY SURCO MENDOZA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. VLADYMR TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución
- CONT Y TESO.
- OTI
- INTERSADO
C.C./Archivo